

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestr.; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Ruégole inserte en ese BOLETIN OFICIAL que Ayuntamientos cuya Secretaría esté incluida en concurso 16 de Febrero último, tienen once días a partir 4 actual para resolverlo, y aquellos que hubieren nombrado en días no comprendidos entre 6, 7, 8 y 9 Abril últimos único hábiles, por ser nulos procedan a resolver nuevamente dicho concurso hasta día 14 actual mes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento a lo ordenado en el preinserto telegrama.

León, 7 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,

Emilio Francés y Ortiz de Etgea

Diputación Provincial

Cédulas personales

CIRCULAR

Concedida por la Comisión gestora en sesión de 10 de Abril último una prórroga de un mes para que los Ayuntamientos pudieran expedir sin recargo alguno las cédulas personales del año de 1935; esta Presidencia llama muy reiteradamente la atención de los Municipios que no hayan practicado la liquidación correspondiente, para que una vez transcurrido aquel plazo, el cual termina el día 18 del actual, hagan el ingreso en la Caja provincial de todas las cantidades que por dicho concepto adeudan a esta Diputación, tanto de dicho año como de los anteriores en que se hallen en descubierto; pues de no verificarlo, se procederá contra los mismos, pasando el tanto de culpa a los Tribunales de justicia.

Por lo expuesto anteriormente, espera esta Presidencia ser atendida, no dando lugar con ello a tener que apelar a tal procedimiento.

León, a 6 de Mayo de 1936.

EL PRESIDENTE,

R. Armesto

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1935

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 29 de Febrero de 1936.

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	61.215	09	7.449	41	>	>	53.765	68
2.º	Bienes provinciales			>	>	>	>		
3.º	Subvenciones y donativos	633.646	05	>	>	>	>	633.646	05
4.º	Legados y mandas			>	>	>	>		
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	24.365	>	>	>	>	>	24.365	>
6.º	Contribuciones especiales			>	>	>	>		
7.º	Derechos y tasas	4.500	>	>	>	>	>	4.500	>
8.º	Arbitrios provinciales	8.000	>	>	>	>	>	8.000	>
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	810.000	>	>	>	>	>	810.000	>
10.º	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	547	60	>	>	1.004.612	06
11.º	Recargos provinciales	250.000	>	>	>	>	>	250.000	>
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos	112.372	91	>	>	>	>	112.372	91
13.º	Crédito provincial			>	>	>	>		
14.º	Recursos especiales			>	>	>	>		
15.º	Multas	5.000	>	273	66	>	>	4.726	34
16.º	Mancomunidades interprovinciales			>	>	>	>		
17.º	Reintegros	315.796	76	11.553	42	>	>	304.243	34
18.º	Fianzas y depósitos			>	>	>	>		
19.º	Resultas	2.107.655	41	609.829	30	>	>	1.597.826	11
	TOTALES	5.337.710	88	629.653	39	>	>	4.808.057	79
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	583.952	89	17.445	90	>	>	566.506	99
2.º	Representación provincial	15.000	>	954	>	>	>	14.046	>
3.º	Vigilancia y seguridad			>	>	>	>		
4.º	Bienes provinciales			>	>	>	>		
5.º	Gastos de recaudación	43.893	02	>	>	>	>	43.893	02
6.º	Personal y material	442.652	75	61.468	73	>	>	381.184	02
7.º	Salubridad e higiene			>	>	>	>		
8.º	Beneficencia	1.259.802	19	33.686	>	>	>	1.226.116	19
9.º	Asistencia social	21.000	>	2.929	58	>	>	18.070	42
10.º	Instrucción pública	68.190	80	1.250	>	>	>	66.940	80
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	785.251	22	13.399	38	>	>	771.851	84
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado			>	>	>	>		
13.º	Montes y pesca			>	>	>	>		
14.º	Agricultura y ganadería	2.000	>	>	>	>	>	2.000	>
15.º	Crédito provincial			>	>	>	>		
16.º	Mancomunidades interprovinciales			>	>	>	>		
17.º	Devoluciones	1.000	>	>	>	>	>	1.000	>
18.º	Imprevistos	7.312	60	355	45	>	>	6.957	15
19.º	Resultas	1.223.238	72	168.545	35	>	>	1.054.693	37
	TOTALES	4.463.294	19	300.034	39	>	>	4.153.693	80

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	629.653	39
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	300.034	39
EXISTENCIA EN CAJA	529.619	>

En León, a 11 de Abril de 1936.—El Interventor, *Cástor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 20 DE ABRIL DE 1936

Enterado, y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *Ramiro Armesto*.—El Secretario, *José Peláez*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1936

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulo	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas			9.449	41		
2.º	Bienes provinciales						
3.º	Subvenciones y donativos			41.640	36		
4.º	Legados y mandas						
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones			750			
6.º	Contribuciones especiales						
7.º	Derechos y tasas						
8.º	Arbitrios provinciales						
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado						
10.º	Cesiones de recursos municipales			33.553	86		
11.º	Recargos provinciales			41.516	82		
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos						
13.º	Crédito provincial						
14.º	Recursos especiales						
15.º	Multas			976	41		
16.º	Mancomunidades interprovinciales						
17.º	Reintegros			18.810	92		
18.º	Fianzas y depósitos						
19.º	Resultas			789.552	65		
	TOTALES.			936.250	43		
	GASTOS						
1.º	Obligaciones generales			28.869	77		
2.º	Representación provincial			2.122	88		
3.º	Vigilancia y seguridad						
4.º	Bienes provinciales						
5.º	Gastos de recaudación						
6.º	Personal y material			93.458	21		
7.º	Salubridad e higiene						
8.º	Beneficencia			85.709			
9.º	Asistencia social			3.399	22		
10.º	Instrucción pública			1.615	56		
11.º	Obras públicas y edificios provinciales			54.140	74		
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado						
13.º	Montes y pesca						
14.º	Agricultura y ganadería						
15.º	Crédito provincial						
16.º	Mancomunidades interprovinciales						
17.º	Devoluciones						
18.º	Imprevistos			1.867	59		
19.º	Resultas			245.376	12		
	TOTALES.			526.559	09		

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	312.422	74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	623.827	69
CARGO	936.250	43
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre	526.559	09
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	409.691	34

En León, a 4 de Abril de 1936.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 8 de Abril de 1936.—El Interventor, Castor Gómez.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 10 de Abril de 1936.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
Ramiro Armesto

El Secretario,
José Peláez

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Marzo.

Número de las licencias.	Fecha de su expedición.	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESION
63	2	Santos Rodriguez.....	La Robla.....	58	Empleado.
64	3	Elpidio Garcia.....	Argovejo.....	»	Labrador.
65	4	Santiago Martinez.....	Castrocontrigo.....	»	Jornalero.
66	»	Paulino Garcia Garcia.....	Villafruela.....	23	Labrador.
67	5	Florentino Flórez ..	Valdoré.....	»	»
68	»	Miguel Martinez.....	Azares.....	44	Empleado.
69	7	Pedro Pérez.....	Villameca.....	28	Jornalero.
70	»	Eufino Garcia Garcia.....	Ciñera.....	»	Idem.
71	9	Manuel González González.....	Vega Magaz.....	29	Empleado.
72	»	Tomás Garcia.....	La Vecilla.....	39	Labrador.
73	10	Eustasio Calvo Calvo.....	León.....	38	Ferroviario.
74	11	Tomás Redondo.....	Idem.....	»	Idem.
75	12	Segismundo Alvarez.....	Riaño.....	»	Jornalero.
76	»	Urbano Garcia.....	Cogorderos.....	»	Sacerdote.
77	»	Vicente Tejerina.....	Argovejo.....	»	Cartero.
78	13	Higinio Corbo.....	Armunia.....	»	Fogonero.
79	14	José Vázquez Garcia.....	León.....	36	Ferroviario.
80	»	Alfredo Miguel.....	Dehesa.....	28	Maestro nacional.
81	16	Pelayo Pérez.....	La Nora.....	»	Jornalero.
82	»	José Alonso Gutiérrez.....	Magaz de Cepeda.....	»	Idem.
83	»	Ramón González.....	Vega de Magaz.....	»	Idem.
84	»	Florentino Alonso.....	Villasecino.....	»	Idem.
85	»	Jesús González.....	Crémenes.....	»	Idem.
86	17	Basilio Maestro.....	Cegoñal.....	55	Párroco.
87	»	Alberto Sánchez.....	Aleje.....	38	Jornalero.
88	»	Avelino Canseco.....	Felmin.....	»	Idem.
89	»	Valentin Alvarez.....	Idem.....	25	Idem.
90	»	Matias González.....	Idem.....	38	Labrador.
91	»	David Canseco.....	Idem.....	»	Jornalero.
92	»	Calixto Abad.....	Brañueñas.....	56	Sobrestante
93	»	Justino Garcia.....	Truébano.....	»	Labrador.
94	18	Olegario Pedrosa.....	Escaró.....	»	Jornalero.
95	19	Daniel Herrero.....	Vega de Espinareda.....	»	Idem.
96	»	Daniel Gavela.....	Idem.....	»	Idem.
97	20	Francisco Alvarez.....	Boñar.....	»	Idem.
98	21	Román Díez.....	La Vecilla.....	28	Secretario.
99	»	Aurelio Llamazares.....	León.....	38	Ferroviario.
100	»	Modesto Castañón.....	Rodiezmo.....	49	Jornalero.
101	23	Adolfo González.....	Cistierna.....	27	Idem.
102	»	Jorge Conty.....	León.....	»	Idem.
103	»	Bonifacio Mata.....	Vegas del Condado.....	»	Idem.
104	24	Leopoldo López.....	Felmin.....	»	Labrador.
105	»	Félix Grande.....	La Pola de Cordón.....	»	Estudiante.
106	25	Enrique Soto Rodriguez.....	Gradefes.....	»	Labrador.
107	»	Camilo Queibra.....	Villafranca.....	»	Jornalero.
108	»	Benito Pedrosa.....	Escaró.....	»	Industrial.
109	»	Emilio Pedrosa.....	Idem.....	»	Jornalero.
110	»	Félix Puente Puente.....	Riaño.....	»	Mecánico.
111	26	Máximo Alvarez.....	Villameca.....	30	Maestro.
112	»	José Alvarez.....	Quintana del Castillo.....	»	Inspector.
113	27	Juan González.....	Orallo.....	27	Jornalero.
114	28	Ceferino Fernández.....	Pionedo.....	»	Labrador.
115	»	Inocencio G. Fernández.....	Vegacervera.....	»	Jornalero.
116	»	José Garcia Fernández.....	Tabanedo.....	»	Labrador.
117	»	Francisco Gutiérrez.....	Camposolillo.....	»	Jornalero.
118	»	Vicente Oliver.....	León.....	»	Ferroviario.

Número de las licencias.	Fecha de su explotación.	NOMBRES	VECINDAD	PROFESION
119	30	Gregorio Aldonza	Felechares	34 Jornalero
120	»	Constantino Aldonza	Idem	» Idem
121	»	Dámaso Pedroche	Barniedo	» Labrador
122	»	Ezequiel Pedroche	Idem	» Idem
123	»	Eladio Pedroche	Los Espejos	» Jornalero
124	»	Cecilio Tejerina	Argovejo	» Maestro nacional.
125	»	Jesús García Tejerina	Idem	» Estudiante
126	31	Eligio Diez	Crémenes	41 Jornalero
127	»	Celestino de la Parra	Pontedo	45 Idem

León, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Mondéjar.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 62, 63 y 69 de la carretera de segundo orden de la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende en total a 20.930 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 5.232,50 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 15.697,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 627,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 29 de Mayo de 1936, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de

la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuestos de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlos, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cual to a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 243.—41,50 pts.

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo,

Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de ensanche del firme del kilómetro 110,000 al 110,500 y riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 111 y 111,000 al 111,500 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende en total a 24.037,87 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 6.009,47 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 18.028,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 721,14 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 29 de Mayo 1936, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, am-

bos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 240.—40,50 pts.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras impuestas al penado Florencio Rojo Antón, vecino de Saelices del Río, en el sumario contra el mismo seguido en este Juzgado, con el número cuatro de 1934, sobre malversación, se embargaron, tasaron y sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, como pertenecientes al expresado penado, los siguientes inmuebles radicantes en término de Saelices del Río:

1.º La tercera parte proindiviso de una casa en el casco de Saelices del Río, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra y patio, de una longitud de seis metros sesenta y sie-

te centímetros por dos de latitud que corresponde a esta parte, por cinco metros de altura, linda toda ella, derecha, entrando, otra de Eustoquia Carnicero; izquierda, calle Mayor; espalda, otra de Vicente Fernández. Valorada en seiscientos pesetas.

2.º Una finca rústica, al pago de tras del caño, de 14 áreas 98 centiáreas; linda: Norte, de Eloy Guerra; Sur, de Norberta Cuesta y Oeste, carretera. Valorada en ciento veinticinco pesetas.

3.º Otra, al pago de Valdelinares, de 12 áreas, linda: Este, Eloy Guerra; Sur, Pedro Revuelta y Norte, reguera. Valorada en cien pesetas.

4.º Otra, al pago de Largas, de 12 áreas 84 centiáreas, linda: Este, camino; Sur, de Esteban Lomas y Norte, Felipe Pérez. Valorada en ciento veinticinco pesetas.

5.º Otra, al pago del Ramal, de 25 áreas 68 centiáreas, linda: Este, lindera; Sur, reguera; Oeste, David Bueno y Norte, camino. Valorada en ciento ochenta pesetas.

6.º Otra, trugal, al pago de Campos Fríos, de 21 áreas 40 centiáreas, linda. Este, lindera; Sur, Norberta Cuesta; Oeste, camino y Norte, Gumersindo Rojo. Valorada en trescientas setenta y cuatro pesetas y cinco céntimos.

7.º Otra, al pago reguera Cantar, de igual cabida que la anterior, linda: Oriente, Manuel Truchero y otros; Sur, reguera Cantar; Oeste, Cayo Fernández y Norte, Marcelo Truchero. Valorada en trescientas sesenta pesetas.

8.º Otra, a las Carboneras, de igual cabida que la anterior, linda: Oriente, lindera; Sur, reguera; Norte y Oeste, Vicente Fernández y otro. Valorada en trescientas treinta y cinco pesetas.

9.º Otra, a las linares, regadío, de seis áreas 40 centiáreas, linda: Oriente, herederos de Juan González; Sur, Vicente Fernández; Oeste, Cipriano Herrero y Norte, Isidro Fernández. Valorada en trescientas treinta y cinco pesetas.

10. Otra, prado al Plantío o camino de Sahagún, de ocho áreas 50 centiáreas, linda: Oriente, reguera; Sur y Oeste, Vicente Antón y Norte, Celestino Truchero. Valorada en doscientas sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día dos

de Junio próximo y hora de las once; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta; que para tomar parte en la licitación habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Sahagún a 29 de Abril de 1936.—Jesús Sánchez.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias para la exacción de costas a que fué condenado el penado Manuel Rodríguez Carnero, mayor de edad, casado y vecino de Valderas, en la causa precedente de este Juzgado número 11 de 1932; sobre lesiones y en ellas he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días y precio de la tasación los bienes siguientes que fueron embargados en expresado expediente como de la propiedad de dicho penado.

1.º La parte que al penado correspondía de una casa, de planta alta y baja, en Valderas, al sitio denominado Paseo Nuevo, antes de Alonso Castrillo, sin número, que linda: Mediodía, con la carretera trozo de ésta que empalma con la de Rioseco; al Norte, con una casa de Eudoro Justel o mesón de los Remiendos; al Saliente, con la carretera de Valencia de Don Juan y al Poniente, con aquel trozo de carretera. Tasada en 4.000 pesetas.

2.º Un majuelo, en término de Valderas y pago del Camino Ancho, con su caserío, de unas 6 hectáreas de cabida aproximadamente, cuyos linderos se ignoran. Tasado en 5.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado donde tendrá lugar el remate el día 4 de Junio próximo, a las diez de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se han presentado por el penado los títulos de propiedad de los bienes que se subastan y no han sido suplidos; que los autos y certificación de cargas se hallan de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlo y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Don Juan a 30 de Abril de 1936.—José Larrumbe.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Joaquín de Lora López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita a don Eloy Rodríguez Raimundez, de 25 años de edad, Maestro nacional que fué de Pobladura, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a declarar como testigo en sumario número 24 de orden en el año actual por sustracción de documentos electorales; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo a 29 de Abril de 1936.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Avelino Fernández.

Don Joaquín de Lora López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 49 de orden en el año actual, por muerte del joven Juan Rodríguez Alvarez, cuyo cadáver fué hallado como a las ocho de la mañana del 18 del mes corriente, en la escombrera de la Empresa Minera

de D. Diego Pérez, y ocurrida al parecer por asfixia, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al padre de dicho interfecto, Lorenzo Rodríguez Pérez, que se halla ausente desde hace 13 años, en la Isla de Cuba, ignorándose su actual paradero.

Y a fin de que tenga lugar el ofrecimiento acordado, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a 1.º de Mayo de 1936.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Avelino Fernández.

Juzgado municipal de Vegaquemada
Don Erasio Lera Campillo, Juez municipal de Vegaquemada.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Marcelino Merino Blanco, vecino de Candanedo, de trescientas diez pesetas de principal más las costas a que fué condenado D. Mariano Sánchez, vecino de Voznuevo, en juicio verbal civil seguido entre las mismas partes, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de treinta días y por el tipo de su tasación, los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

Un prado en el término de Voznuevo, al sitio del Prado del Río, de cabida cinco celemines próximamente, y linda: al Este, arroyo; Sur, Antonio Alvarez; Oeste, camino, y Norte, Antonio Diez. Tasado en 300 pesetas.

Otro prado al mismo término y sitio del Senderín, de cabida cinco celemines, y linda: Este, Marcelino Merino y otros; Sur y Oeste, Manuel Miranda, y Norte, Antonio Diez. Tasado en 275 pesetas.

Condiciones de subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal al día siguiente de expirar el plazo antes fijado de los treinta días de su publicación, a la hora de las diez de la mañana, advirtiéndole que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación y no se admiten posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la referida tasación.

Las fincas descritas no tienen títulos, por lo que el rematante se habrá

de conformar con la certificación del acta de remate. También se ignora si están sujetas a gravamen alguno.

Vegaquemada, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Erasio Lera.—P. S. O.: El Secretario, Jaime González.

Núm. 270.—12,75 ptas.

EDICTOS

Don José Yánuas Grau, Teniente de Artillería, Juez eventual de la plaza de León e Instructor de la causa núm. 291 de 1934 por los sucesos revolucionarios ocurridos en la comarca de Cistierna de dicha provincia en Octubre del citado año.

Hago saber: Que por resolución del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 8.ª División Orgánica, han sido concedidos los beneficios de amnistía del decreto-ley de 21 de Febrero de 1936 (D. O. núm. 53) en dicha causa a los individuos siguientes: Manuel Alvarez Bielba, Eusebio Velasco González, Orencio Corral Rubio, Juan Paredes Alvarez, Jacinto Rueda Pérez, Fabiano Areas Cachero, Sabino Rodríguez Fernández, Leonardo Domínguez Fernández y Joaquín Pascual Fernández; los cuales últimamente residían en pueblos de la citada demarcación, ignorándose su actual paradero.

Por ello en virtud del presente edicto, se les emplaza para que en el término de quince días, comparezcan ante dicho Juez, en el Juzgado militar, sito Caja de Recluta, a fin de ser notificados de la mencionada resolución; advirtiéndoles que de no comparecer se darán por notificados.

Dado en León a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—E! Teniente Juez, José Yánuas.—El Secretario, Avelino García.

* * *

Don Pablo García Garrido, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 45 del

año actual que sigo por robo a la vecina de esta villa Bernardina Vaquero.

Semoviente: Un burro pequeño, entero, de cuatro años, pelo cardino.

Dado en Valencia de Don Juan a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

En sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Ponferrada, con el número 65 del corriente año sobre homicidio de Camilo Ríos López, de 39 años de edad, natural de Gomeán, hijo de Manuel y Victorina, domiciliado en Matarrosa, ha acordado conceder un término de diez días, a los que se crean herederos de dicho interfecto, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado para ser instruidos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

En sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Ponferrada, con el número 62 de 1936, sobre muerte de un hombre, cuyo cadáver apareció en el pueblo de Montes, del término municipal de San Esteban de Valdueza, el día 24 de Abril último, de unos 60 años de edad, ha acordado conceder un término de diez días, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a aquellos que se crean perjudicados con la muerte del referido interfecto, compareciendo ante este Juzgado y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Ponferrada a 4 de Mayo de 1935.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

Requisitorias

Martín González Angel, de 42 años, casado, picapedrero, hijo de Barnabé y Aureliana, natural de Mailló (Ciudad Rodrigo), y vecino últimamente de Pendones (Labierna), ignorándose en la actualidad su paradero, procesado en la causa número 71-934, por el delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de La Vecilla (León), en término de diez días, al objeto de ser recluido en prisión, acordado así en carta-orden de la Superiori-

dad, dimanante de la causa expresada y bajo apercibimiento que si dejare de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Vecilla a 3 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción accidental, (ilegible).

Arias López, Cecilio, de 48 años de edad, hijo de Policarpo y Antonia, natural de Priaranza, domiciliado en la misma, y en la actualidad, en ignorado paradero, procesado en sumario que se instruyó en el Juzgado de Ponferrada con el número 45 de 1936, sobre homicidio y lesiones, comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días a contar de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a constituirse en la prisión decretada en dicha causa apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que en derecho hubiere lugar. Asimismo intereso a los Agentes de la Policía Judicial de España, procedan a la busca, captura y prisión del mismo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Julio Fernández.—P. H. El Secretario, Julio Fuertes.

* * *

Lanconi, Antonio; del que se ignora segundo apellido y demás circunstancias personales, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión contra él decretada en el sumario 329 de 1935, por estafa, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 28 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Oliveira Manuel, y Gómez Benedicto, súbditos portugueses, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de notificarles auto de procesamiento

dictado en el sumario número 187 de 1935, por hurto, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel de este partido, apercibiéndoles que de no comparecer dentro de dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a busca y captura de los mismos, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido.

Astorga, 29 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

ANUNCIOS PARTICULARES

Para los efectos consiguientes, se hace público el extravío de un resguardo, en garantía de operaciones, a favor de D. Marcelino Suárez González, de Barco de Valdeorras, comprensivo en 2.113 acciones de la Sociedad Antracitas de Brañuelas, por pesetas nominales 1.056.500 (un millón cincuenta y seis mil quinientas), expedido por el Banco Urquijo Vascongado, Sucursal de Ponferrada, con fecha diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y tres. El duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

Núm. 271.—10,00 pts.

Sociedad Electricista
de Villafranca del Bierzo, C. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 19 del corriente, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, sitas en esta villa (Puente Nuevo, 2), con el fin de dar cuenta de las gestiones realizadas por la comisión nombrada al efecto para la opción de venta del activo de la Sociedad y examinar las cuentas y balance correspondientes al ejercicio social

del Bierzo, 4 de Mayo
Gerente, Carlos Díaz.
Núm. 272.—8,00 ptas.



LEON
Imp. de la Diputación provincial
1936